



*Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

*"2007 – Año de la Seguridad Vial"*

**BUENOS AIRES, 15 MAR 2007**

VISTO los Expedientes N° 47.889 y 48248, del registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, el artículo 51 de la Ley 20.091 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 31783 de fecha 13 de marzo de 2007 la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, revocó la autorización para operar en seguros que le fuera conferida a "RESPONSABILIDAD PATRONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA".

Que dicha revocación ha sido consentida por la aseguradora, habiendo adquirido firmeza la Resolución N° 31783.

Que, en consecuencia, resulta necesaria la designación de funcionarios del Organismo para que actúen en carácter de delegados liquidadores en el proceso de liquidación forzosa de "RESPONSABILIDAD PATRONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA".

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 51 y 67, inc. J) de la ley 20.091.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- Designar en la liquidación de "RESPONSABILIDAD PATRONAL**



*Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

*"2007 – Año de la Seguridad Vial"*

ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA", a los agentes Cdor. HORACIO JOSÉ SARACO (D.N.I 13.308.695), Dr. DANIEL DIEGO TAMAI (D.N.I. 12.290.607), Dra. ALICIA NILDA STURLA (D.N.I. 11.069.440), Dra. MARÍA CONCEPCIÓN ESCOBAR (D.N.I. 16.677.442) y el Cdor. MARCELO ORLANDO SUAREZ (D.N.I. 16.124.010) quienes revestirán el carácter de delegados liquidadores de SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y cumplirán su cometido actuando conjunta, separada o alternativamente .

ARTICULO 2º.- Deberá hacerse saber al señor Juez que resulte competente, que los señores delegados liquidadores tienen vedada la percepción de honorarios con motivo del ejercicio de su función, respecto de la masa de acreedores de las respectivas entidades en liquidación.

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese a los interesados por el Departamento de Recursos Humanos y publíquese en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN N° 3 1 8 0 2

FIRMADO POR MIGUEL BAELO